



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ**

**AUDIENCIA PÚBLICA
(Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA CLICK ENLACE)**

Fecha	Marzo 19 de 2024	Hora	01:56	AM	PM X
--------------	------------------	-------------	--------------	-----------	-------------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05045	31	05	002	2018	00404	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	CARMEN JUDITH SÁNCHEZ BALLESTA	Asistió
Apoderado del demandante	Juan David Zaya Martínez	Asistió
Codemandada #1	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	
Apoderada de la codemandada	Luisa Fernanda Sánchez Nieto	Asistió
Codemandado #2	ELKIS DE JESÚS PALACIO MORENO	No asistió
Curador Ad Litem	Jhon Fernando Marulanda Prada	No asistió
Codemandada #3	MARIBEL PALACIO MORENO	No asistió
Curador Ad Litem	Reimorg Chaverra Serna	Asistió
Codemandada #4	NELVIS CLEOTILDE PALACIO MORENO	No asistió
Curador Ad Litem	Yhon Fredy Velásquez Cortés	No asistió
Pretensión Principal	Pensión de sobreviviente, retroactivo mesada pensional e indexación	

PODERES
Se reconoce personería a la doctora Luisa Fernanda Sánchez Nieto portadora de la tarjeta profesional No. 329.278 del Consejo Superior de la Judicatura, para que acorde al poder de sustitución que previo a la diligencia allegó, asuma la representación judicial de la demanda COLPENSIONES .

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
(Art. 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)**

I. ETAPA DE CONCILIACIÓN

HORA INICIO	02:02	P.M.	HORA FINAL	02:02	P.M.
--------------------	--------------	-------------	-------------------	--------------	-------------

DECISIÓN			
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial	No Acuerdo X
Se declara clausurada y fracasada esta etapa.			

II. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

HORA INICIO	02:02	P.M.	HORA FINAL	02:04	P.M.
--------------------	--------------	-------------	-------------------	--------------	-------------

DECISIÓN			
Excepciones	Si	No	X
Se declara clausurada y fracasada esta etapa			

III. ETAPA DE SANEAMIENTO

HORA INICIO	02:04	P.M.	HORA FINAL	02:05	P.M.
--------------------	--------------	-------------	-------------------	--------------	-------------

DECISIÓN			
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear	
No se evidenciaron irregularidades que debieran ser saneadas ni hay vicios procesales que puedan dar lugar a nulidad o sentencia inhibitoria.			

IV. ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

HORA INICIO	02:05	P.M.	HORA FINAL	02:07	P.M.
--------------------	--------------	-------------	-------------------	--------------	-------------

DECISIÓN
<p>El apoderado judicial de la demandante se ratifica en todos los hechos y pretensiones de la demanda; la apoderada de COLPENSIONES y el curador Ad Litem de MARIBEL PALACIO MORENO se ratifican en los medios exceptivos que propuso y las razones de su defensa.</p> <p>Así la cosas, tenemos que, al momento de dar contestación a la demanda, COLPENSIONES expresamente acepta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La señora CARMEN JUDITH SÁNCHEZ BALLESTA, solicitó el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes con ocasión de quien dice, era su compañero permanente, el señor OCTAVIO PALACIO. ➤ Acepta haber dejado en suspenso el reconocimiento de la prestación por existir un conflicto de intereses entre dos personas, que se dicen ser compañeras permanentes. <p>Por tanto, sobre estos hechos expresamente aceptados por la demandada, no habrá lugar a debate probatorio.</p> <p>El litigio se centrará en establecer si la demandante CARMEN JUDITH SÁNCHEZ BALLESTA, en efecto era compañera permanente del señor OCTAVIO PALACIO, quien falleció el 17 de febrero de 2014, y, por lo tanto, tiene derecho al reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes en un porcentaje del 50% de la prestación, dado que, el otro 50% fue reconocido a la señora NELVIS CLEOTILDE PALACIO MORENO en calidad de hija inválida del causante.</p>

V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

HORA INICIO	02:07	P.M.	HORA FINAL	02:08	P.M.
--------------------	--------------	-------------	-------------------	--------------	-------------

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
Documental: Fls. 9 a 43 del expediente.
PRUEBAS DECRETADAS AL CURADOR AD LITEM MARIBEL PALACIO MORENO
Interrogatorio de parte: A la demandante.
PRUEBAS DECRETADAS AL CURADOR AD LITEM DE NELVIS CLEOTILDE PALACIO MORENO
Interrogatorio de parte: A la demandante.
PRUEBAS DECRETADAS A COLPENSIONES
Documental: La que aporta con la contestación a la demanda, que se observa en el expediente digital, en la carpeta denominada expediente administrativo Anexo No 11.
Interrogatorio de parte: A la demandante.

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO POR EL DESPACHO	
Ninguna.	
PRUEBAS NO DECRETADAS	
Ninguna.	

VI. RECURSO DE APELACIÓN

HORA INICIO	02:08	P.M.	HORA FINAL	02:08	P.M.
--------------------	--------------	-------------	-------------------	--------------	-------------

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Se corre traslado a los apoderados judiciales, para que interpongan recursos:
<ul style="list-style-type: none"> - El apoderado judicial de la DEMANDANTE NO interpone recurso alguno. - El Curador Ad Litem de REIMORG CHAVERRA SERNA NO interpone recurso alguno. - La apoderada judicial de COLPENSIONES NO interpone recurso alguno.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

HORA INICIO	02:08	P.M.	HORA FINAL	02:34	P.M.
--------------------	--------------	-------------	-------------------	--------------	-------------

PRUEBAS
Se da valor probatorio a los documentos decretados como prueba. Se practica el interrogatorio de parte a la DEMANDANTE .
Así las cosas, y ante la falta de otras pruebas por practicar en esta etapa, se declara cerrada la misma.

II. ALEGATOS

HORA INICIO	02:34	P.M.	HORA FINAL	02:53	P.M.
--------------------	--------------	-------------	-------------------	--------------	-------------

Se les solicita a los apoderados exponer sus alegatos de conclusión y así proceden. Se declara cerrada esta etapa.

III. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

HORA INICIO	02:53	P.M.	HORA FINAL	03:07	P.M.
--------------------	--------------	-------------	-------------------	--------------	-------------

EL DESPACHO PROFIERE LA SIGUIENTE SENTENCIA

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,
FALLA:
PRIMERO: SE CONDENA a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES , a reconocer y pagar el cincuenta por ciento (50%) de la pensión de sobrevivientes causada con ocasión del fallecimiento del señor OCTAVIO PALACIO , a la CARMEN JUDITH SÁNCHEZ BALLESTA .
SEGUNDO: SE CONDENA a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES , a reconocer y pagar por concepto de retroactivo pensional adeudado a la señora CARMEN JUDITH SÁNCHEZ BALLESTA , desde el 17 de febrero de 2014 al 19 de marzo de 2024, la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$55.222.858) , junto

con la indexación tasada, desde el 17 de febrero de 2014 hasta el momento en que se haga efectivo el pago.

TERCERO: SE ABSUELVE a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, de las demás pretensiones que fueran formuladas en su contra.

CUARTO: SE CONDENA en costas a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, y a favor de la señora **CARMEN JUDITH SÁNCHEZ BALLESTA**, como agencias en derecho a su cargo se tasa la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.865.600)**.

Se termina la audiencia,

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

PROFIRIÓ SENTENCIA: LA JUEZ, **DIANA METAUTE LONDOÑO**.

IV. RECURSO DE APELACIÓN

HORA INICIO	03:07	P.M.	HORA FINAL	03:14	P.M.
--------------------	--------------	-------------	-------------------	--------------	-------------

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

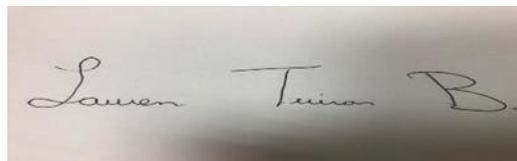
Se corre traslado a los apoderados judiciales, para que interpongan recursos:

- El apoderado judicial de la **DEMANDANTE** NO interpone recurso alguno.
- El Curador Ad Litem de **REIMORG CHAVERRA SERNA** NO interpone recurso alguno.
- La apoderada judicial de **COLPENSIONES** interpone recurso de **APELACIÓN**.

Interpuesto y sustentado en debida forma el recurso de apelación por la apoderada de **COLPENSIONES**, se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior de Antioquia – Sala Laboral.

Para constancia, se firma por

DIANA METAUTE LONDOÑO
JUEZ



LAUREN ADRIANA TUIRAN BERNAL
SECRETARIA AD-HOC

Proyectó: C. Rivera

***OBSERVACIONES:** Copiar el siguiente enlace en el navegador, para acceder a los videos de la diligencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/143aa6ae-a727-4062-aacf-0d58b9f5a838?vcpubtoken=be8da06b-4c35-4ab2-a66f-ea3ffdfa328f>

Firmado Por:

Diana Marcela Metaute Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03af85761bd7ee7b9ec744ece26dd3422ba7f1073bc2afdb9444e2070a617213**

Documento generado en 20/03/2024 06:32:27 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONTROL DE ASISTENCIA

Fecha	Marzo 19 de 2024	Hora inicio	01:56	AM	PM X
--------------	------------------	--------------------	--------------	-----------	-------------

Hora terminación	03:14	AM	PM X
-------------------------	--------------	-----------	-------------

RADICACIÓN DEL PROCESO

05045	31	05	002	2018	00404	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

Para constancia, se firma por

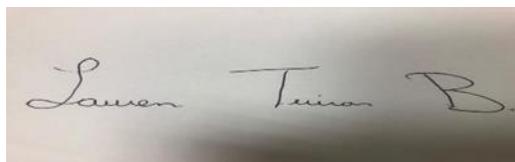
DIANA METAUTE LONDOÑO
JUEZ

CARMEN JUDITH SÁNCHEZ BALLESTA
Demandante

Asistió
JUAN DAVID ZAYA MARTÍNEZ
Apoderado del demandante.

Asistió
LUISA FERNANDA SÁNCHEZ NIETO
Apoderada de COLPENSIONES

Asistió
REIMORG CHAVERRA SERNA
Curador Ad Litem de MARIBEL PALACIO MORENO



Asistió
LAUREN ADRIANA TUIRAN BERNAL
SECRETARIA AD-HOC

Proyectó: C. Rivera

Firmado Por:
Diana Marcela Metaute Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fedb74a90022f4747432eb87eccd326f9db3cf1b54d2d8041c2890691495c08c**

Documento generado en 20/03/2024 06:32:28 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>